

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

... de la provincia. Año 50 pesetas...
... 16 ... ; semana 30 ; año 60 ...
... 22.50 ; 45 ; 90 ...

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección el Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 33, dond e deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giropostal o Letra de fácil cobro.
Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 55 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Doce y medio céntimos por cada palabra. A origina acompañaará un sello móvil de 50 céntimo por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañaará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta 3 marzo 1924).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULARES

La Comisión provincial ha acordado señalar los días 11, a las once, y 18 y 25, a las diez y ocho, para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de marzo de 1924.

El General Gobernador civil,

José Sanjurjo y Sacanell.

Por circular de la Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta de 12 de febrero último (D. O. núm. 38) se señala la distribución de paradas de caballos sementales para la próxima cubrición, y por lo que respecta a esta provincia se dispone el establecimiento de las mismas en los puntos que se indican con los sementales que se señalan:

Table with 2 columns: Location and number of stallions. Includes Zaragoza (11), Epila (2), Calatorao (2), Daroca (2), Pina de Ebro (3), Escatrón (2), Caspe (2), Tierga (2), Belchite (2), Azuara (2), Zuera (3), Tiermas (2), Sádaba (3), Ejea de los Caballeros (6), Alagón (4), Luceni (2), Borja (2), Novallas (2).

Dichas paradas, en virtud de Circular de 22 de enero próximo pasado (D. O. núm. 19), saldrán para sus destinos el día que fijen los Jefes de los respectivos Depósitos, y la duración de la temporada será de 115 días como maximum, contados desde la fecha de salida de cada partida hasta la de su regreso a la Plana Mayor, ambas inclusive, pudiendo dichos Jefes disminuir el plazo señalado cuando las circunstancias lo aconsejen.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 1.º de marzo de 1924.

El General Gobernador civil,

José Sanjurjo y Sacanell.

SECCIÓN QUINTA

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Vista la consulta que hace la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Almería, referente a si procede conceder permiso de circulación por las carreteras del Estado a los carros sin muelles de ruedas inferior a un metro:

Visto el vigente Reglamento de policía y conservación de carreteras y caminos vecinales, y lo informado sobre el mismo asunto por el Consejo de Obras públicas,

Esta Dirección general ha resuelto que el apartado a) del artículo 12 del citado Reglamento sea sustituido por el siguiente:

«A partir de 1.º de enero de 1924, no se consentirá la circulación de carros de dos ruedas cuyo diámetro sea menor de un metro, salvo el caso en que el tiro se ejerza por caballerías menores exclusivamente y su número no exceda en total de dos por cada carro».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de febrero de 1924. — El Director general, Faquinetto.

Señores Ingenieros Jefes de Obras públicas de todas las provincias.

(Gaceta 23 febrero 1924).

Dirección general de Agricultura y Montes.

RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido un error de copia al publicar la orden de convocatoria para la adquisición de gasolina y Benzol-Pina, con destino a los trabajos de extinción de la langosta, que aparece en la Gaceta de ayer, se reproduce de nuevo a continuación debidamente rectificada:

«En virtud de la autorización concedida por Real orden de esta fecha para la adquisición del material necesario para llevar a cabo la campaña de extinción de la langosta en la próxima primavera, esta Dirección general ha acordado convocar a los fabricantes y depositarios de gasolina que dispongan de existencias bastantes en España para atender a las necesidades de este servicio para que presenten a este Centro directivo proposiciones para un minimum de 20.000 cajas, compuestas de dos latas de 18 litros cada una, con densidad de 0'730 a 0'745, punto de ebullición a la temperatura ambiente, puestas sobre vagón en la estación de origen, que deberán designar previamente, y cuya entrega se hará mediante reconocimiento por el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica en que radique la fábrica o depósito; debiendo comprenderse el envase en el precio que se fije a cada una de las referidas cajas. «Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado en el Registro general de este Ministerio hasta

las doce del día 8 del próximo mes de marzo, indicando el servicio a que se refieren.

Asimismo, y con el fin de proceder al ensayo e mayor escala del producto denominado Benzol-Pina en varias de las provincias invadidas por la plaga, los fabricantes o depositarios del mismo podrán presentar proposiciones para 2.000 cajas de 36 litros cada una, siempre que su análisis, respondiendo a lo practicado en mayo de 1923, tenga para punto de inflamabilidad 15 grados bajo cero y punto de inflamación igual a menos nueve grados, poder calorífico en Bomba de Mahler, en ambiente de oxígeno, con presión de 25 atmósferas, 9.754 calorías como minimum y condiciones de proposición y entrega iguales que para la gasolina.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de febrero de 1924. — El Director general, José V. Arche.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.»

(Gaceta 28 febrero 1924).

Núm. 1.385.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

Anuncio.

Debiendo procederse a la celebración de su basta para contratar el servicio del transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del Ramo de Ejea de los Caballeros y su estación férrea, bajo el tipo máximo de mil trescientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración Principal, y estafeta de Ejea, con arreglo a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 1.º del R. D. de 21 de marzo de 1907 y la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel de 8.ª clase que se presenten en esta Administración, y estafeta de Ejea, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta las diez y siete horas del día 24 del actual inclusive, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal de Correos, ante el Jefe de la misma, el día 29 del mismo mes de marzo, a las doce horas.

Zaragoza, 1.º de marzo de 1924. — Por el Administrador Principal, Vicente Marín.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la oficina del Ramo de Ejea de los Caballeros a la estación de ferrocarril y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en, la fianza de doscientas sesenta pesetas.

(Fecha y firma).

Núm. 1.336.

COMANDANCIA DE CARABINEROS

Madrid.

D. Pedro Guitar Camacho, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Madrid;

Hago saber: Que debiendo procederse al arriendo de una casa-cuartel para el personal de esta Comandancia, destacado en Daroca (Zaragoza), por el alquiler anual de setecientas veinte pesetas, se hace público por el presente anuncio, a fin de que los propietarios de edificios o sus apoderados legalmente en dicha localidad, que lo deseen, puedan presentar sus proposiciones en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente y citado anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al Teniente de Carabineros con residencia en Calatayud (Zaragoza); en la inteligencia que se aceptará la que reúna condiciones más ventajosas, desechándose las demás y siendo de cuenta del dueño de la finca que se arriende los gastos que ocasione la inserción del presente anuncio y papel sellado en que se extienda el contrato, el cual será por un plazo de tres años, prorrogable por la tática de año en año.

Madrid, 29 de febrero de 1924. — Pedro Guitar.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1.323.

Daroca.

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de transferencia de crédito para atender los gastos del Delegado gubernativo, del capítulo primero, artículo primero, al capítulo once, artículo único, se halla de manifiesto en esta secretaría durante las horas de oficina y por el término de quince días, para que dentro de dicho término puedan hacerse las oportunas reclamaciones.

Daroca, 1 de marzo de 1924. — El Alcalde, A. Gracia Saldaña.

Núm. 1.270.

Gotor.

D. Domingo Martínez Forcón, Alcalde constitucional de esta villa;

Hace saber: Que instruido expediente para la venta en pública subasta de los bienes adjudicados a este Ayuntamiento por débitos de consumos de D. Francisco Lafuente García, se hallará expuesto al público dicho expediente por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos que determina la Real orden de 19 de junio de 1901.

Gotor, 27 de febrero de 1924. — El Alcalde, Domingo Martínez.

Núm. 1.279.

Grisén.

A los efectos prevenidos en el R. D. de 22 de mayo último, durante diez días estará de mani-

fiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones para el arriendo en subasta pública de los derechos de degüello del Matadero para el ejercicio de 1924-25, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Grisén, 26 de febrero de 1924. — El Alcalde, Juan Gómez Anadón.

Núm. 1.300.

La Almolda.

Por el presente se anuncia la vacante de la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con la cantidad anual de 301 pesetas por residencia y prestación de servicios sanitarios, abonando por separado los medicamentos que suministre a las familias incluídas en la lista de Beneficencia, con arreglo a la tarifa vigente.

Además tiene asignadas 5.000 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos, en concepto de igualas con el vecindario, siendo responsable a este pago la Junta de igualados a dicho servicio.

Se concede un plazo de treinta días, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para presentar solicitudes en esta Alcaldía; pasado el cual se proveerá.

La Almolda, 26 de febrero de 1924. — El Alcalde, Santiago Olona.

Núm. 1.333.

Sos.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del reglamento por que se rige la Institución de Larraldía, se anuncia por segunda vez la asignación de dos dotes de quinientas pesetas cada una entre las doncellas parientes del fundador, a fin de que quienes se consideren con derecho presenten solicitudes en la secretaría del Patronato hasta el día treinta y uno del actual, justificando el grado de parentesco, si ya no lo hubieran acreditado en años anteriores.

Se advierte que las dotes asignadas el pasado año, que sean declaradas vacantes según el artículo 35, se asignarán entre las solicitantes con iguales formalidades.

Sos, 1.º de marzo de 1924. — El Alcalde-Presidente, Federico Ladrero.

Núm. 1.304.

Tauste.

D. Joaquín López Monguilán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de la fidelísima villa de Tauste;

Hago saber: Que el día veinte del próximo mes de marzo y hora de las once, bajo mi presidencia y en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, se celebrará la subasta para el arriendo de los derechos del Matadero y arbitrio de carnes frescas para el ejercicio económico de 1924 a 1925, bajo el tipo en alza de quince mil quinientas pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el art. 29

de la Instrucción de 22 de mayo de 1923, estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el cinco por ciento del tipo, o sean setecientas setenta y cinco pesetas, y el rematante prestará la definitiva del veinte por ciento del precio del remate, el cual deberá pagarse por anticipado.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el art. 11 de la citada Instrucción, y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo de depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el art. 17 de la misma, con sujeción al siguiente modelo:

D., vecino de, con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se arrienda en pública subasta el impuesto de los derechos del Matadero y arbitrio de carnes frescas para el próximo año económico, comprendido desde 1.º de abril de 1924 hasta el 31 de marzo de 1925, acepta en todas sus partes dichas condiciones y ofrece por el mencionado arriendo la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del licitador).

Tauste, a 29 de febrero de 1924. — El Alcalde, Joaquín López.

Núm. 794.

Calatayud.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante las sesiones celebradas en el finado mes de enero.

Sesión ordinaria de 2.ª convocatoria del día 2.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar los siguientes informes: De la Comisión de Cementerios, concediendo licencia a Prudencio López Moros para colocar un sarcófago de piedra en la sepultura de preferencia núm. 111, previo pago de los derechos incluidos en tarifa; y, de la Comisión de Obras, otorgando permiso a Elías Badesa para abrir una puerta en la fachada de la casa núm. 16 de la calle de la Paloma.

Aprobar la distribución de fondos del mes de la fecha. Id. el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante las sesiones celebradas en el pasado mes de diciembre.

Sesión ordinaria del 9.—Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder tres meses de licencia al Oficial de Secretaría don Julián Lapeña, para su incorporación a filas, como soldado de cuota del reemplazo de 1922.

Aprobar los siguientes informes: De la Comisión de Obras, concediendo autorización a Julio Blasco para cerrar un terreno de la propiedad de este Ayuntamiento en el barrio de Morería, previo ingreso en la Caja municipal de 60 pesetas; y a María Marco Hormal, para reparar la repisa del balcón de su casa, núm. 104 de la calle de Dato. De la Comisión de Alumbrado, resolviendo colocar una lámpara de luz eléctrica en el barrio de San Roque; no acceder a lo solicitado por varios vecinos en cuanto a la colocación de otra lámpara en la Puerta de Soria, si bien la que actualmente se halla instalada en la parte de afuera, sea colocada en el interior de la misma puerta; y desestimando la pretensión de varios vecinos, que solicitaban se instalase una lámpara de luz eléctrica en el barrio del Picado.

Aprobar varias cuentas.

Sesión ordinaria del día 16.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterados de una circular del B. O., en la que se solicita certificado en el que conste el tipo de jornal regulador de un bracero en esta localidad, así como también el tipo de utilidad anual que deja una caballería mayor. Se acordó fijar el jornal diario en 5 ptas., y en 300 la utilidad anual de una caballería.

Aprobar los siguientes informes:

De la Comisión de Cementerios, autorizando a Fidel M. diavilla Pérez, para colocar una cruz de piedra en la sepultura de preferencia núm. 687 del Cementerio Católico. De la Comisión de Obras, concediendo licencia a D. Mariano Gaspar, para construir un edificio en terrenos de la propiedad de la "Cooperativa Eléctrica" de esta ciudad, sitos en el Puente Seco y aplazando toda resolución en cuanto a la instalación de motor eléctrico marca "Diessel" hasta conocer el resultado de la información pública abierta para tales fines.

De la Comisión de Alumbrado, resolviendo colocar una lámpara de 16 bujías en la calle de Soria, conforme tenían acordado varios vecinos.

Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda el extracto de cuentas del apoderado en la capital, Banco Zaragozano.

Sesión ordinaria del día 23.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar los siguientes informes: de la Comisión de Cementerios, autorizando a D. Cándido-Jesús Hevia para colocar una lápida y una cruz, en la sepultura núm. 662 del Camposanto, mediante el pago de los derechos correspondientes; y a Asceta Moreno Pérez para transferir a favor de Jorge de Soria Cayo la sepultura de su propiedad núm. 681 de dicho Cementerio.

De la Comisión de Obras, concediendo licencia a Apolonia Cabello para colocar un balcón en la fachada de la casa núm. 6 de la calle de la Parra; y a Jesús Díaz Torcal para colocar una canal de 15 metros de longitud con tres tramos de bajada de agua en la casa núm. 4 del Paseo del Marqués de Linare, y otorgando permiso a Rafael López Lagrera para el cierre de un terreno de su propiedad sito en el barrio Verde.

De la Comisión de Hacienda, resolviendo jubilar al Guardia municipal Antonio Lavilla Torcal, de 76 años y que lleva prestando sus servicios a la Corporación.

De la propia Comisión permanente, accediendo a la petición del Presidente del Montepío de funcionarios de Administración local de Aragón, que solicita una subvención para esta entidad, cuya subvención se fija en cien pesetas anuales que se abonarán con cargo al capítulo 9.º del art. 8.º del presupuesto de gastos.

Devolver al contratista de las obras para la construcción de nichos en el Cementerio Católico la fianza prestada para tomar parte en la subasta, toda vez que había terminado su obligación a satisfacción del Ayuntamiento, y devolver también la fianza prestada por el ex agente ejecutivo D. Antonio Pérez Ferruca.

Sesión ordinaria del día 31.—Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Pasar a informe de la Comisión de Obras las instancias siguientes: de Julio Cortés Vicén, solicitando la cesión de un terreno en la calle de la Paz; de Felipe Martín, para reparar obras de reforma en la casa núm. 2, de la calle de Sancho y Gil; de Benito Jiménez, solicitando permiso para hacer propio en la casa núm. 4 de la Cuesta de la Peña baja, y de Vicente Agustín, para sacar a línea de su casa sito en el barranco de Soria.

Pasar a informe de la Comisión de Mercados una instancia de Valero Díez.

Id. a la de Hacienda, una solicitud del Guardia municipal Iñigo Blasco.

Admitir la renuncia del cargo de primer Teniente de Alcalde, a D. Alfonso López Latorre, designando para sustituirle a D. Pedro Saldaña Pérez.

Id. la de tercer Teniente de Alcalde, a D. Jacinto Pueyo Higuera, nombrando para sustituirle a D. Alfonso López Latorre.

Nombrar primer Regidor Síndico de la Municipalidad, en la vacante del Sr. Saldaña (D. Pedro), a D. José María López Landa.

Fueron designados para cubrir las vacantes producidas en las Comisiones permanentes los señores siguientes: Para la de Hacienda, D. Francisco Esteve Monreal; para la de Beneficencia, D. José Galindo del Hierro y D. José Francia Perales; para la de Cementerios D. José M.ª López Landa y don Ramón Herrero Aires; para la de Paseos, D. José Llanos Senespleda; para la de Alumbrado, D. Alfonso López Latorre y D. Salvador Inglés; para la de Montes, D. Pedro Martínez Lagrera, y para Vocal de la Junta local de Promoción Enseñanza, a D. Salvador Inglés Gracia.

Sesión extraordinaria de la Junta municipal del día 31.—Se procedió a la designación de Vocales natos para formar parte de las Comisiones de evaluación del repartimiento general a que se refiere el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, con vista de los antecedentes necesarios.

A propuesta de la presidencia, quedó acordado adoptar para la confección del repartimiento la misma Ordenanza que venía rigiendo en los años anteriores.

Calatayud, 5 de febrero de 1924.— El Secretario, Enrique Ibáñez.—V.º B.º—El Alcalde, Bardagi.

Núm. 1.301.

Pina de Ebro.

Con objeto de proceder a la discusión y votación del presupuesto carcelario para el año de 1924-25 y examinar y censurar las cuentas de 1921-22 y 1922-23, he dispuesto que el día 15 del actual, a las diez de su mañana, tenga lugar en esta Casa Consistorial la oportuna reunión de representantes de los pueblos de este partido judicial, a cuyo efecto se interesa de los señores Alcaldes de los mismos, se dignen disponer lo conveniente, a fin de que pueda comparecer un representante de cada Ayuntamiento, haciendo presente que sea cualquiera el número de asistentes se tomará acuerdo, por lo cual se les encarece su concurrencia.

Al propio tiempo se les ruega comuniquen a esta Alcaldía, a la mayor brevedad, la cuantía de su presupuesto para girar el reparto de lo que cada Municipio debe satisfacer por gastos del Sr. Delegado gubernativo.

Pina de Ebro, 1.º de marzo de 1924.— El Alcalde. Angel Borderas.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.143.

BARBERÁN, Joaquín; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, con el fin de recibirle la oportuna declaración en sumario que instruyo sobre tentativa de estafa.

Núm. 1.312.

BRUNA SEBASTIAN, María; natural de Berrueto y domiciliada en Zaragoza, ignorándose calle y número; comparecerá en término de ocho días, para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de la causa, con arreglo al artículo ciento nueve de la ley Procesal, según lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la causa núm. 2 de este año, sobre hurto, contra Policarpo Ballestín Bruna.

Núm. 1.275.

HERRERO, Agustín; cuyas demás circunstancias ya constan; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, con el

fin de recibirle la oportuna declaración en sumario que instruyo sobre malversación de fondos.

Núm. 1.276.

MATEO MORCAQUE, Francisco; y MOROS GUILLEN, José; vecinos de Zaragoza, domiciliados últimamente en la calle de la Morería, 1, taller, y Ramón y Cajal, 46, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerán el día 12 del próximo marzo, a las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de esta ciudad, con el fin de asistir como testigos al juicio oral de causa por estafa contra Blas Alvaro Velilla.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 1.274.

ALBA CIMA, Cayo, conocido por Pedro; natural de León, de estado soltero, profesión electricista, de 19 años, hijo de José y de Antonia; domiciliado últimamente en Palencia; procesado por atentado a Agente de la Autoridad; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión, decretada con esta fecha.

Núm. 1.217.

DOMIQUE CORTADO, Manuel; de veintiséis años de estado soltero, de oficio jornalero, hijo de Blas y de Francisca, natural de Zaragoza, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del Distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por uso de nombre supuesto.

Núm. 1.313.

TARAZONA GLORIA, Augusto; hijo de Evaristo y de Pascuala, natural de Salvatierra, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de 24 años de edad, estatura 1.750 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba naciente, seña particular, una cicatriz en el brazo, domiciliado últimamente en Alicante; procesado por la falta grave de deserción, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez Instructor del Tercio de Extranjeros D. Florencio Rodríguez Valdés Molón residente Ceuta bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.

Riffien (Ceuta), a 14 de febrero de 1924. — El Teniente Juez Instructor, Florencio R. Valvés.

Núm. 1.338.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Belchite.

D. Venancio Catalán y Antón, Juez de instrucción de Belchite;

Hago saber: Que el día treinta y uno del actual, hora de las once, tendrá lugar la venta en pública y primera subasta, que se celebrará solamente en la Sala-audiencia de este Juzgado, de la finca embargada al penado José Salvador Vidal, para con su producto hacer efectivas las costas que le han sido impuestas en la causa que se le ha seguido por delito de amenazas, y es la siguiente:

Un campo-viña, sito en el término de Puebla de Albortón y su partida los Estancos, de cabida junta y media, equivalente a 57 áreas 17 centiáreas; linda norte camino, sur Joaquín Vidal, este Eugenio Langa y oeste camino: tasado en 2.500 pesetas.

Se previene a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán presentarse con su cédula personal y consignar en el establecimiento destinado al efecto, o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo por lo menos del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero; y

3.º Que no existen títulos de propiedad, sacándose la finca a la venta sin suplirlos previamente, lo que hará el rematante a su costa sin tener derecho a reclamación alguna.

Dado en Belchite, a 1.º de marzo de 1924. Venancio Catalán.—El Secretario Judicial, Juan Bajo.

Núm. 1.337.

Calatayud.

Edicto.

D. Miguel Carazony de la Rosa, Juez de primera instancia e instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas a Jesús Catalán, en la causa número diez y seis de mil novecientos veintidós, se sacan a pública subasta, por tercera vez sin sujeción al tipo, la siguiente

Finca, en la partida de las Torcas, término de Belmonte, de media yugada, regadío; que linda al saliente con barranco, al mediodía con herederos de Roque Castillo, poniente montes comunes y norte con herederos de Antonio Castillo: tasada en quinientas pesetas.

Advertencias.

1.ª La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el de Belmonte, simultáneamente, el día treinta y uno del corriente, hora de las once.

2.ª Que para tomar parte en la subasta será necesario depositar en la mesa del Juzgado o

establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de la finca y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la finca.

3.ª No existen títulos de propiedad.

Dado en Calatayud, a primero de marzo de mil novecientos veinticuatro. — Miguel Carazony.—D. S. M., Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 1.269.

Ejea de los Caballeros.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, el sumario que se sigue sobre muerte de Casimira Buen Elías, el día diez y seis del actual en el pueblo de Piedratajada, ha dictado providencia con esta fecha, mandando que por medio de la presente se instruya a Manuel Llanuza Buen, hijo de la interfecta, que según noticias marchó para Buenos Aires, y cuyo actual paradero se ignora, del derecho que concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, insertándola a tal fin en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Y para que la diligencia acordada tenga lugar, expido la presente cédula, que firmo en Ejea de los Caballeros, a veintisiete de febrero de mil novecientos veinticuatro. — El Secretario, Cándido Arregui.

Núm. 1.312.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de instrucción del Distrito del Pilar de Zaragoza, en el expediente de ejecución de sentencia dimanante de causa seguido en este Juzgado contra Francisco Mallor Palacios sobre homicidio por imprudencia, ha dictado providencia con esta fecha, acordando que María Rodríguez, viuda del interfecto Cosme Molinero, que tenía su domicilio en la calle de Organo, número dos, piso tercero, cuyo paradero se ignora, se tenga por notificada de la sentencia dictada por la Audiencia provincial de esta Capital, con fecha de quince de enero último, por la que condeno al referido procesado, a la pena de seis meses y un día de prisión correccional, accesorias y a que abone a los herederos del interfecto, por vía de indemnización de perjuicios, la cantidad de cinco mil pesetas y pago de costas.

Y a fin de que la referida María Rodríguez se tenga por notificada en legal forma, expido la presente que firmo en Zaragoza, veintiocho de febrero de mil novecientos veinticuatro. — El Secretario, P. E. de D. Angel Arnáu, P. H., Vicente Arregui.

Núm. 1.216.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal en funciones de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Por el presente se cita y llama a los dueños de unas aves de corral, que fueron robadas en el mes de diciembre último: el uno en el Puen-

del Virrey, cerca de la vía, y el otro, en el barrio de las Delicias para que comparezcan ante este Juzgado, en término de diez días, a fin de que presten declaración y ofrezcan el procedimiento en sumario número 33-924, por el Sr. Jefe de la Audiencia.

Dado en Zaragoza, a veintitrés de febrero de mil novecientos veinticuatro. — Sabino Bea. El Secretario: P. H. del Sr. Serrano, Mariano Berrojo.

Núm. 1.238.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

En la causa seguida en este Juzgado contra Armando García García, soltero, barbero, por estafa, se pronunció sentencia por la Audiencia provincial de esta ciudad en 4 de diciembre último, por la que se condenó al expresado penado a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo de derecho de sufragio durante la condena, indemnización de cincuenta y seis pesetas ochenta céntimos a la Compañía de ferrocarriles perjudicada, abonándole para la extinción de la pena principal la totalidad del tiempo privado de libertad por la expresada causa.

Para que sirva de requerimiento al penado Armando García García, a fin de que haga efectiva la dicha suma de cincuenta y seis pesetas ochenta céntimos, importe de la indemnización a que fué condenado en la mesa del que refrenda, en el término del quinto día, a contar desde la publicación de esta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, toda vez que se desconoce su paradero, extiende la presente en Zaragoza, a veinticinco de febrero de mil novecientos veinticuatro. — El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 1.214.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

En el juicio de mayor cuantía, instado por D. José Herrero Iñigo, contra las hermanas D.ª Joaquina Constantina y D.ª Antonia Berdié, si hubieren muerto los herederos o habientes derecho de las mismas, todos en paradero ignorado, el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza, pronunció en veintisiete de septiembre de mil novecientos veintidós, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos veintidós, el Sr. D. José Millaruelo Durango, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza, visto el juicio declarativo de mayor cuantía, sobre prescripción de acciones, entre las partes, de la una como demandante, D. José Herrero Iñigo, mayor de edad, industrial, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Juan Antonio Iranzo Castellot, con dictamen de esta ciudad, representado por el Procurador D. Juan Antonio Iranzo Castellot, con dictamen de esta ciudad, representado por el Procurador D. Juan Antonio Iranzo Castellot, y de la otra, como demandada, las Hermanas D.ª Joaquina-Constantina y D.ª Antonia Berdié, solte-

ras y vecinas que fueron de Benasque, hoy en ignorado paradero, y por si dichas personas que son desconocidas para el actor, hubiesen muerto, contra los herederos o habientes derecho de las mismas, también desconocidos y en paradero ignorado, parte demanda que fué declarada en rebeldía, dijo:»

«Fallo: Calificando la demandada de D. José Herrero Iñigo, que por prescripción se ha extinguido la hipoteca constituida por D. Fermín Zacarías Iñigo Lafuente y su hija D.ª Felisa Iñigo Sardaña, a favor de las hermanas, D.ª Joaquina Constantina y D.ª Antonia Berdié, en garantía de cuarenta mil ochocientos diez y ocho reales vellón, sobre la casa número diez y ocho de la calle de la Independencia de esta ciudad, perteneciente a la manzana número uno, angular a la calle del Parque, llamada hoy de Cádiz, de cuatro pisos, sobre firme, de área desconocida: que confronta al frente por el paseo llamado de la Independencia, por la derecha con posesión de D.ª Francisca Ramos o sus herederos, hoy casa número veinte de dicho paseo; por la izquierda con dicha calle del Parque, hoy de Cádiz, y por detrás con la casa número ocho de esta calle, mandando que una vez quede firme esta sentencia se concede en el Registro de la propiedad de este partido el asiento obrante al folio ciento trece del tomo segundo de fincas urbanas de Zaragoza, correspondiente al año mil ochocientos cincuenta y siete, y la mención que de tal gravamen hipotecario se hace en la inscripción primera de la finca número doscientos noventa y tres antes citada, a cuyo fin, con los insertos necesarios, se librará mandamiento duplicado al Registrador de la Propiedad de este partido.

Así por esta mi sentencia definitivamente en primera instancia, sin hacer condena de costas, lo pronuncio, mando y firmo. — José Millaruelo.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la parte demandada, a que se refiere la parte de sentencia que antes se inserta, expido la presente, sellada con el de la secretaría que está a mi cargo, en Zaragoza, a doce de febrero de mil novecientos veinticuatro. — El Secretario, Manuel Serrano.

Núm. 1.345.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

Para cumplir orden de la Sección 2.ª de la Audiencia provincial de Zaragoza, precedente de causa por estafa contra Adrián Giniers Aguilera, se cita, con los apercibimientos legales, a D. Mariano Alcalde García, con residencia en Barcelona, calle de Gerona, núm. 93, que ahora se encuentra en viaje e ignora el punto donde se encuentra, a fin de que el día once del actual, a las diez de su mañana, comparezca ante la expresada Sección, como testigo en el juicio oral de la expresada causa. — Zaragoza, dos de marzo de mil novecientos veinticuatro. — El Secretario, Manuel Serrano.

BANCO DE CRÉDITO DE ZARAGOZA

BALANCE GENERAL DE 31 DE DICIEMBRE DE 1923

ACTIVO	PESETAS	PESETAS	PASIVO	PESETAS	PESETAS
Caja y Bancos			Capital		12.006.000
Caja y Banco de España	4.417.763'85		Fondos de reserva		150.000
Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo) ..	1.799.225'40		Acreedores		
Bancos y banqueros		6.216.989'25	<i>Acreedores a la vista:</i>		
Cartera			Bancos y banqueros (Saldo acreedores)	1.149.200'28	
<i>Efectos de comercio hasta 90 días:</i>			Por cuentas corrientes de la Plaza	8.978.429'15	
Letras sobre el Reino	238.633'10		Por cuentas corrientes a interés recíproco ..	1.004.814'06	
Letras y pagarés sobre la Plaza	4.851.078'43		<i>Acreedores a plazo:</i>		
Letras sobre el extranjero	1.220		Imposiciones a plazo indefinido..	1.416.806'75	
<i>Efectos de comercio a mayor plazo:</i>			a plazo fijo de seis		
Pagarés sobre Plaza hasta 120 días, con ga-			meses	441.746'62	
rantía de valores	2.360.330'30		a plazo fijo de un		
<i>Títulos:</i>			año	5.355.666'13	
Fondos públicos	4.908.823'50		<i>Acreedores en moneda extranjera (valor efec-</i>		
Otros valores	3.458.545'68	15.818.631'01	tivo)	507'13	18.047.170'13
Créditos			Efectos y demás obligaciones a pagar		28.908'75
<i>Deudores con garantía prendaria (Figuran ya</i>			Acceptaciones		28.915
<i>en los efectos de comercio hasta 120 días)...</i>			Dividendos vencidos de acciones		790.454'64
Deudores varios a la vista		227.266'87	Ganancias y pérdidas		
Deudores a plazo. (Créditos escriturados)	145.008'95	670.782'49	Valores nominales		
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo) ..	82.257'92	18.174'10	Depósitos voluntarios	57.524.452'39	
Inmuebles (Casas calle Independencia, 30 y 32) ..			Depósitos gubernativos	12.500	
Mobiliario e instalación			Depósitos en garantía	3.856.390	
Accionistas					
Acciones en cartera	8.000.000	83.604'80			
Gastos ampliación Capital Social					
Valores nominales		31.035.448'52			81.035.448'52
Efectos en custodia	57.536.952'39				
Valores en garantía	3.856.390	61.393.342'39			61.393.342'39
		92.428.790'91			92.428.790'91